FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CCTV Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
FECHA DE ELABORACIÓN	08/05/2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730009 - 2024258730010

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, corresponde al alcalde *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*. Este mandato constitucional otorga al alcalde una responsabilidad fundamental en la gestión pública a nivel local, siendo la autoridad encargada de garantizar que los servicios y funciones del municipio se lleven a cabo de manera eficiente, transparente y conforme a las leyes.

En este contexto, el municipio de Villapinzón, en cumplimiento de los fines establecidos por la Constitución y la ley, tiene el compromiso de fortalecer y optimizar la gestión pública en todos los aspectos, especialmente en lo relativo a los procesos de contratación. La contratación pública juega un papel clave en la materialización de los proyectos y programas municipales, ya que a través de ella se adquieren los bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y desarrollo del municipio.

Por ello, es esencial que el municipio de Villapinzón implemente estrategias y procedimientos que aseguren una mayor eficiencia y eficacia en cada una de las etapas de la contratación. Esto incluye desde la planificación y formulación de los proyectos hasta la ejecución y seguimiento de los contratos, pasando por la selección adecuada de contratistas y la correcta asignación de los recursos públicos.

La contratación pública no es solo un procedimiento administrativo, sino que constituye un instrumento jurídico esencial que el Estado utiliza para materializar sus fines y cumplir con sus deberes públicos. A través de la contratación pública, el Estado puede llevar a cabo las tareas y proyectos necesarios para la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía, facilitando la colaboración con el sector privado. En este contexto, los particulares o contratistas asumen la responsabilidad de ejecutar, en nombre de la administración pública, las actividades y proyectos previamente definidos, de acuerdo con las condiciones y términos acordados en los contratos.

La misión de los municipios es asegurar el desarrollo integral del territorio que administran. Esto implica un enfoque amplio que abarca el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, con el fin de garantizar el bienestar general de la población. Asimismo, uno de los principales objetivos de la administración municipal es el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, lo cual involucra no solo la provisión de servicios básicos, sino también el fomento de la participación ciudadana, la promoción de la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Necesidad

La gestión integral de residuos sólidos constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar ambiental, la salud pública y el orden urbano dentro del municipio de Villapinzón. A pesar de los esfuerzos institucionales y operativos realizados por la Secretaría de Servicios Públicos, aún se presentan desafíos significativos asociados a la disposición inadecuada de residuos, la proliferación de puntos críticos de acumulación, el bajo nivel de conciencia ciudadana y la limitada capacidad de control en el espacio público.

La adquisición de cámaras de seguridad, elementos periféricos y material publicitario para el fortalecimiento de la adecuada gestión de residuos sólidos por parte de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Villapinzón responde a la necesidad urgente de mejorar los procesos de vigilancia, control y educación ambiental frente a las problemáticas actuales de disposición inadecuada de residuos, puntos críticos de acumulación, y bajo nivel de conciencia ciudadana.

En este contexto, la instalación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos permitirá monitorear de forma continua las zonas más afectadas, proporcionando evidencia visual para la identificación de infractores y la aplicación de medidas correctivas conforme a lo establecido en el Código Nacional de Policía y demás normas ambientales. Además, estas cámaras tendrán un efecto disuasivo, al aumentar la percepción de vigilancia en el espacio público, y facilitarán la toma de decisiones institucionales basadas en datos y registros audiovisuales. Su implementación también contribuirá a optimizar la planificación de operativos de limpieza y la evaluación de comportamientos recurrentes en el manejo de residuos.

Complementariamente, los elementos periféricos —como soportes, cajas de seguridad, conexiones eléctricas, sistemas de almacenamiento de video y señalización — son indispensables para garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de las cámaras. Estos componentes técnicos aseguran la instalación adecuada de los dispositivos, su protección ante condiciones climáticas y actos vandálicos, y la integración con la infraestructura existente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Por otra parte, el material publicitario y pedagógico desempeña un papel fundamental en la promoción de buenas prácticas ambientales. La producción y distribución de piezas comunicativas como afiches, pendones, volantes, carteles y señalización busca informar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la correcta disposición de residuos, los horarios y rutas de recolección, y las consecuencias legales de incurrir en malas prácticas. Este componente educativo fortalece la cultura ciudadana, fomenta el sentido de corresponsabilidad colectiva y refuerza el impacto de las acciones de control y vigilancia.

En conjunto, esta estrategia integral permitirá reducir la presencia de residuos en lugares no autorizados, mejorar el cumplimiento normativo, aumentar la eficiencia operativa de la Secretaría y, sobre todo, promover un cambio de comportamiento sostenible en la población. Su ejecución fortalece la capacidad institucional para enfrentar los desafíos actuales de la gestión de residuos sólidos, con un enfoque preventivo, educativo y correctivo que articula tecnología, infraestructura y participación ciudadana.

Adicionalmente, corresponde indicar que Villapinzón es un municipio ubicado en el departamento de Cundinamarca que ha experimentado múltiples desafíos en materia de convivencia y seguridad ciudadana en los últimos años. A pesar de los esfuerzos por promover el desarrollo y el bienestar de sus habitantes, la presencia de actividades delictivas, la percepción de inseguridad y otros factores han impactado negativamente en la calidad de vida de la comunidad.

La necesidad de intervenir de manera integral en materia de seguridad y convivencia en Villapinzón se hace evidente ante la identificación de problemas como el hurto, la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas y otras situaciones que afectan la tranquilidad y el bienestar de la población.

Dicho lo anterior, y siendo pertinente poner de presente que desde la fase diagnóstica del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos hacemos más" la comunidad estimó como aspecto prioritario intervenir asuntos relacionados con la seguridad, convivencia y movilidad. En razón de lo antedicho, en el Plan de Desarrollo Municipal en la dimensión.

"Bienestar social y desarrollo humano" sector "Gobierno territorial", meta 56, establece el "Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad - Número de cámaras de seguridad institucionales funcionando" y que dentro de sus acciones puntuales contempla la "Adquisición de cámaras de seguridad en sectores de alto tráfico o estratégicos en la zona rural." Asimismo, la meta número 57 establece el "Mantenimiento de cámaras de seguridad" de tal manera que establece como acciones previstas el "Mantenimiento de cámaras de seguridad en sectores de alto tráfico o estratégicos en la zona rural."

Adicional a lo expuesto, corresponde traer a cuento que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, es un instrumento de planeación estratégica que permite a las administraciones departamentales y/o municipales realizar una identificación de los fenómenos delictivos y los comportamientos contrarios a la convivencia, generando la oportunidad de establecer acciones concretas que respondan a las necesidades de las comunidades para garantizar la configuración de entornos tranquilos. Además, el PISCC permite orientar la inversión pública y priorizar las acciones en seguridad y convivencia ciudadana, generando una hoja de ruta para los cuatro años de gobierno que articulen metodológicamente a los actores en cabeza del Alcalde Municipal, para la prevención, mitigación o atención de las diversas problemáticas identificadas. La construcción del PISCC considera de manera integral la articulación con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, así como las demás políticas sectoriales y sociales que contemplan asuntos complementarios a la seguridad y convivencia ciudadana, como el ordenamiento territorial, la salud pública, la atención diferencial a grupos poblacionales, entre otros.

El PISCC del municipio de Villapinzón fue aprobado por el Comité de Orden Público el día 28 de junio de 2024, y dentro de este instrumento de planeación estratégica en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se plantearon algunas acciones puntuales en procura de la continua mejora en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Dentro de este documento estratégico, en lo que respecta al presente proceso de contratación, se estableció como objetivo general "Implementar estrategias para fortalecer la seguridad ciudadana y reducir los comportamientos contrarios a la convivencia y la actividad delictiva en el municipio de Villapinzón." Objetico específico número 3, "Fortalecer la dotación a la fuerza pública para la prevención, investigación y atención de delitos" numeral 3.1 "Mantenimiento y puesta en funcionamiento del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)", indicando dos acciones puntuales, relacionadas con las metas número 56 y 57 del Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto al mantenimiento y adquisición de cámaras de seguridad para el adecuado funcionamiento del circuito cerrado de televisión del Municipio de Villapinzón.

Acorde con el contexto esbozado, es preciso indicar que a nivel nacional se ha presentado una reducción en cuanto a cantidad de integrantes de la fuerza pública, situación que conlleva a que en los entes territoriales, y concretamente en el municipio de Villapinzón a la presente fecha, se cuente con un pie de fuerza reducido en proporción a la cantidad de habitantes en el municipio.

El uso de sistemas de CCTV (circuito cerrado de televisión) en un municipio ofrece varias ventajas, en procura de mejorar aspectos relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana. Algunas de las principales ventajas son:

1. Mejora de la seguridad pública

Prevención de delitos: La presencia de cámaras en espacios públicos actúa como disuasivo para la delincuencia. Los posibles infractores son conscientes de que están siendo vigilados, lo que reduce la probabilidad de delitos como robos, agresiones o vandalismo.

Detección temprana de incidentes: Las cámaras permiten monitorear en tiempo real lo que ocurre en diferentes áreas del municipio, lo que facilita la identificación de situaciones de emergencia (accidentes, peleas, disturbios, etc.) para una respuesta rápida de las autoridades.

2. Mejora de la respuesta a emergencias

Monitoreo en tiempo real: Los cuerpos de seguridad y los servicios de emergencia pueden observar eventos en vivo, lo que les permite coordinar mejor su intervención. Esto es particularmente útil en situaciones de tráfico, accidentes o incluso en eventos públicos de gran concurrencia.

Acción eficiente de la policía: Gracias a las cámaras, la policía puede recibir información en tiempo real sobre incidentes en curso, lo que les permite actuar más rápidamente y de manera más precisa.

3. Aumento de la confianza ciudadana

Mayor percepción de seguridad: Los ciudadanos tienden a sentirse más seguros cuando saben que están siendo monitoreados, lo que puede resultar en una mayor confianza en las autoridades locales.

Transparencia: Las grabaciones pueden servir como evidencia en caso de disputas legales o investigaciones, lo que aumenta la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades.

4. Mejora en la gestión del tráfico

Control y monitoreo de la circulación vehicular: Las cámaras permiten a las autoridades locales controlar el flujo de tráfico, identificar zonas de congestión y responder a incidentes de tráfico rápidamente.

Detección de infracciones de tránsito: Muchas ciudades utilizan cámaras de CCTV para detectar infracciones como exceso de velocidad, uso indebido de carriles o señales de tránsito, lo que contribuye a una conducción más segura.

5. Protección de bienes municipales

Prevención de vandalismo: Las cámaras pueden ayudar a prevenir actos de vandalismo en instalaciones públicas, parques, monumentos, y otras infraestructuras municipales.

Monitoreo de espacios públicos: Además de los edificios y bienes públicos, el CCTV ayuda a monitorear plazas, parques y otros lugares donde la vigilancia humana podría ser insuficiente.

6. Eficiencia en la gestión administrativa

Control de accesos: En edificios públicos, el CCTV puede ayudar a gestionar el acceso de personas a zonas restringidas, asegurando que solo personal autorizado pueda ingresar a áreas sensibles.

Registro de incidentes: Las grabaciones de CCTV pueden ser utilizadas para registrar incidentes ocurridos en áreas públicas, lo cual es útil tanto para la resolución de disputas como para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

7. Reducción de costos a largo plazo

Menor necesidad de patrullas físicas: Aunque no reemplaza por completo a la presencia policial, el uso de CCTV puede reducir la necesidad de patrullas constantes en ciertas áreas, lo que puede generar ahorros en recursos humanos y logísticos.

Eficiencia operativa: El monitoreo remoto permite a las autoridades observar múltiples zonas simultáneamente sin necesidad de tener personal en el terreno en todo momento.

8. Apoyo en la resolución de crímenes

Evidencia visual: Las grabaciones de CCTV son pruebas visuales que pueden ser cruciales en investigaciones criminales. Estas imágenes o videos pueden ser presentados en tribunales como evidencia en casos de delitos.

Identificación de sospechosos: Las cámaras pueden capturar imágenes claras de personas involucradas en delitos, lo que facilita la identificación y detención de sospechosos.

9. Fomento del turismo y actividades recreativas

Ambiente más seguro para los turistas: Un municipio con buenas medidas de seguridad, como el uso de CCTV, puede ser más atractivo para turistas, ya que ofrece la sensación de un entorno seguro.

Eventos públicos y espectáculos: Durante grandes eventos o festivales, el CCTV puede ayudar a mantener el orden y gestionar la seguridad de los asistentes.

En resumen, el uso de CCTV en un municipio tiene un impacto positivo significativo en la seguridad, la gestión eficiente de los recursos públicos, y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. No obstante, también es importante balancear la implementación de estas tecnologías con el respeto a la privacidad y los derechos civiles de la población.

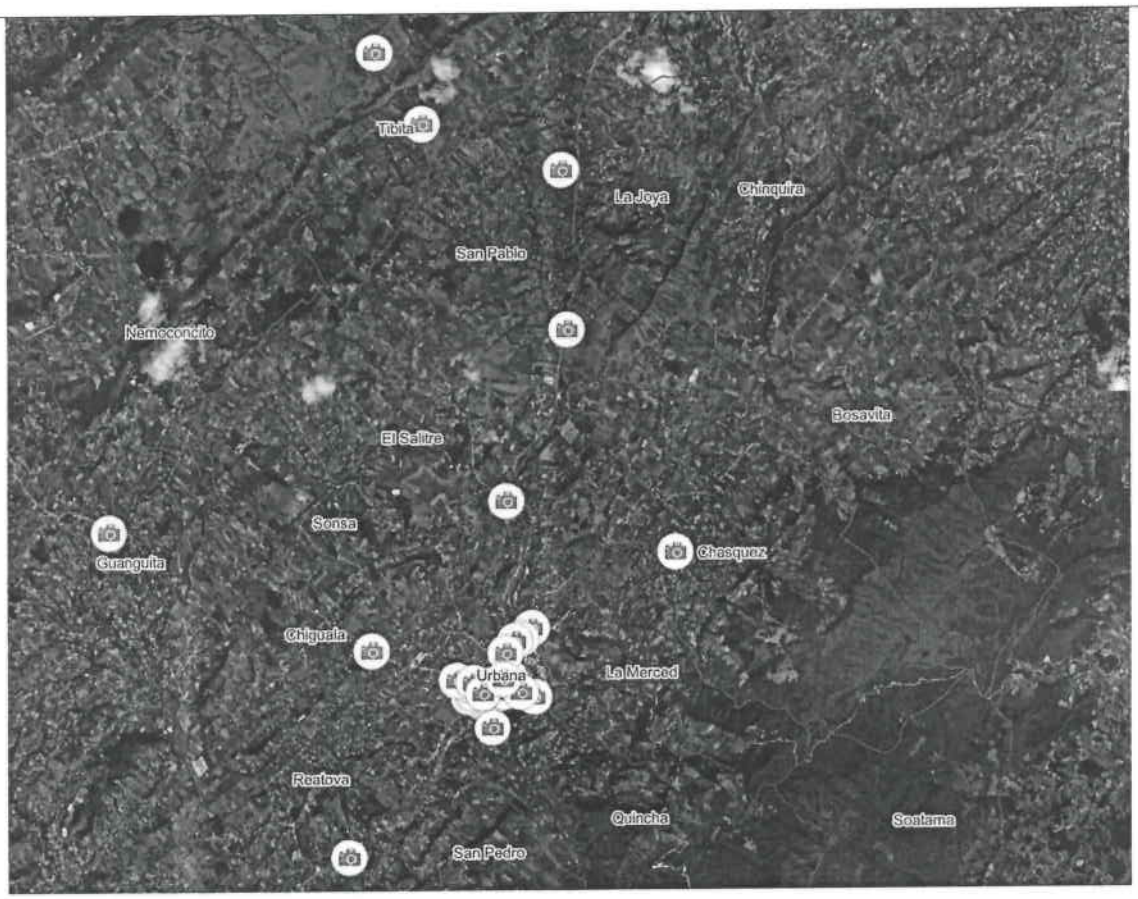
Asimismo, durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 se han efectuado numerosas reuniones comunitarias en materia de seguridad y convivencia ciudadana, tanto en el sector urbano como en lo rural, de tal manera que una de las principales manifestaciones de los participantes comunitarios consiste en indicar que con el fortalecimiento de la iluminación en algunas locaciones específicas se genera mejor percepción de seguridad e incluso se mitigan fenómenos como el consumo de sustancias psicoactivas en espacios públicos así como situaciones de microtráfico; es así que en el presente contrato, se llevará a cabo la adquisición e instalación de luminarias, acción que también fortalece la debida disposición de residuos sólidos para los casos en los cuales se presenta esta conducta de manera indebida en lugares y horarios de poca visibilidad por escases de iluminación.

Es importante mencionar que durante los años 2024 y 2025 se ha organizado el CCTV en la nueva estación de policía ; que a la fecha se tienen en los equipos de la estación 66 cámaras de las cuales cerca de 24 se encuentran sin funcionar, 18 cámaras de la zona rural, 48 cámaras en la zona urbana y ya sea por la mala receptividad de la señal o por fallas en el fluido eléctrico que interrumpe la operación y quedan por fuera sin grabar, otras que tienen daños y graban muy rápido o de forma lenta por lo cual no permite de forma oportuna tener certeza de las grabaciones realizadas.

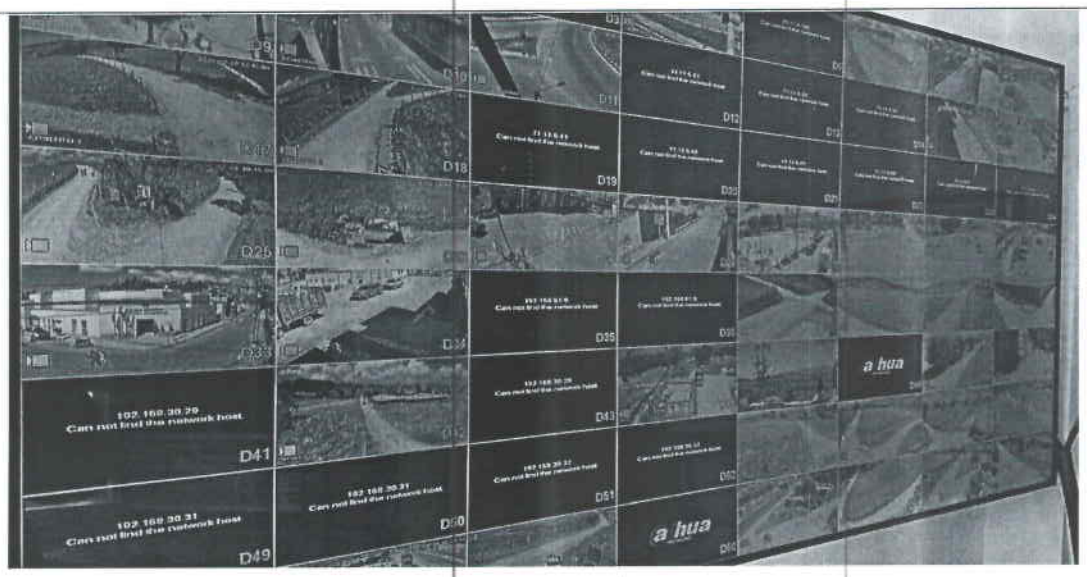
A continuación, se presenta el listado y la ubicación de las mismas:

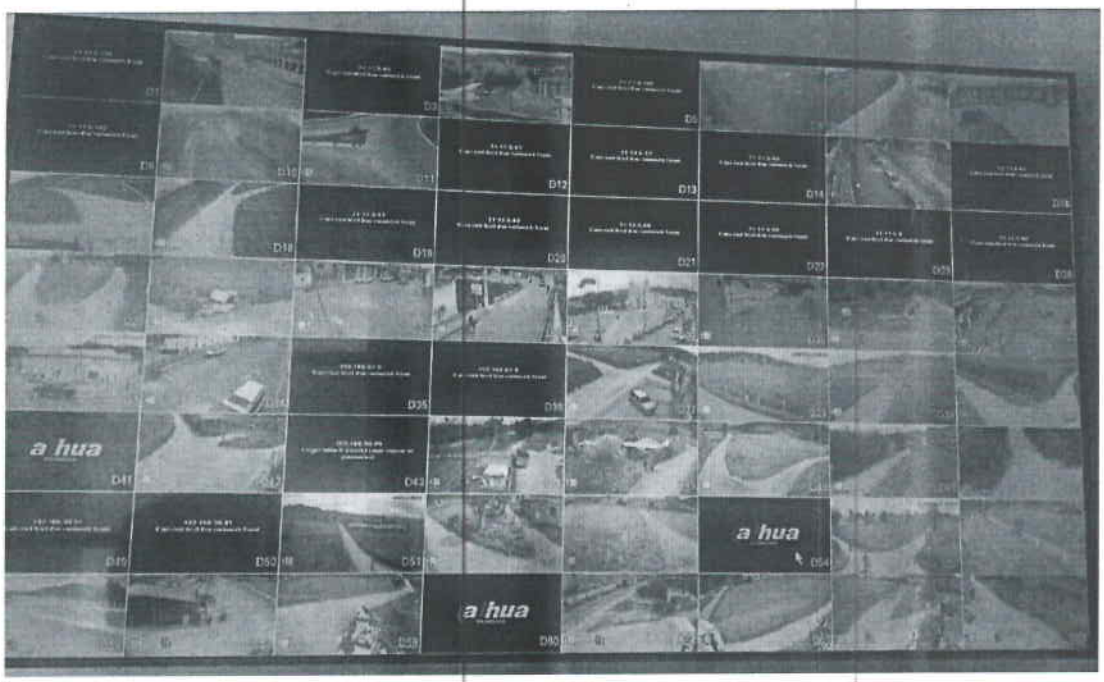
Numero	Lugar	Descripción situación actual
1	VILLA OLIMPICA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	PLAZA DE MERCADO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	ESTACIÓN ANTIGUA	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
4	CENTRO LUDICO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
5	PUENTE BONAIRE	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
6	TERMINAL DE TRANSPORTE	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
7	ESCUELA BOSAVITA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
8	ESCUELA BOSAVITA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
9	NORMAL SUPERIOR	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
10	REGISTRADURIA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
11	RETORNO ALMEIDAS	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
12	GRANADINO	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
13	RETORNO ALMEIDAS	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
14	BANCO AGRARIO	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
15	COLISEO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
16	20 DE JULIO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
17	SAN PABLO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
18	SAN PABLO 2	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

19	UMBITA -SOATAMA	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
20	UMBITA -SOATAMA	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
21	CASABLANCA CENTRAL	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
22	CHIGUALA SECTOR LA ESTRELLA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
23	BONAIRE	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
24	QUINCHA	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
25	SONSA - CAJA ESTACIONAL	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
26	SONSA - CAJA ESTACIONAL	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
27	PUENTE VILLA OLIMPICA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
28	PUENTE VILLA OLIMPICA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
29	PARQUE	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
30	PLAZA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
31	CONTENEDOR PLAZA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
32	PARQUE 2	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
33	ESTACIÓN DE POLICIA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
34	ESTACIÓN DE POLICIA 2	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
35	CONTENEDOR INVERSIONES CARDENAS	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
36	CONTENEDOR INVERSIONES CARDENAS	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
37	GUANGUITA BAJO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
38	ESCUELA SALITRE ALTO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
39	ESCUELA SALITRE ALTO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
40	CHASQUEZ	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
41	SONSA ALTO	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
42	ESCUELA NEMOCONCITO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
43	SONSA ALTO	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
44	SAN PABLO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
45	REATOVA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
46	SAN PABLO	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
47	ESCUELA NEMOCONCITO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
48	ENTRADA ASIVIVIR	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
49	ESCUELA GUANGUITA	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
50	ESCUELA GUANGUITA	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
51	ESCUELA TIBITA	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
52	ESCUELA TIBITA	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
53	CONTENEDOR SALITRE BAJO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
54	TIBITA 4 CAMINOS	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
55	CHASQUEZ	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
56	CHASQUEZ	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
57	RETORNO LAS PILAS	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
58	RETORNO LAS PILAS	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
59	REATOVA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
60	CONTENEDOR SALITRE BAJO	NO TRASMITE IMAGEN A LA ESTACION DE POLICIA
61	ENTRADA CASA BLANCA- EL MEJORAL	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
62	ENTRADA CASA BLANCA- EL MEJORAL	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
63	ESTRELLA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
64	ESTRELLA	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
65	COLISEO 1	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
66	COLISEO PARQUE SAN FRANCISCO	EN FUNCIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO



A continuación, se presenta registro fotográfico de los equipos de la estación de policía donde se evidencia que hay varias cámaras sin funcionar:





De acuerdo al diagnostico realizado por parte de la secretaria de gobierno con varios técnicos, en la actualidad los sistemas de videovigilancia están migrando de forma masiva a la conexión de internet mediante redes de fibra óptica que permiten tener la posibilidad de monitorear en varios equipos e incluso en dispositivos móviles la señal de las cámaras así como de forma más rápida y oportuna tener acceso a 15 días de información guardada en la nube o servidores de las empresas que dan una mayor inmediatez a la reproducción de eventos que se requieran de forma urgente, con los mantenimientos propuestos se propone una serie de elementos entre cables, conectores, suiches, UPS, cajas metálicas que va permitir recuperar cámaras que actualmente están fuera de servicio y la compra e instalación de 7 cámaras con todos los equipos

mencionados para priorizar cinco zonas urbanas y dos rurales para la prestación de mejor conectividad y mejorar el tema de la inadecuada disposición de residuos y mejorar los niveles de seguridad en esas zonas.

Inscripción banco de proyectos y plan anual de adquisiciones

El presente proceso se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones y se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo los códigos 2024258730009 y 2024258730010.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

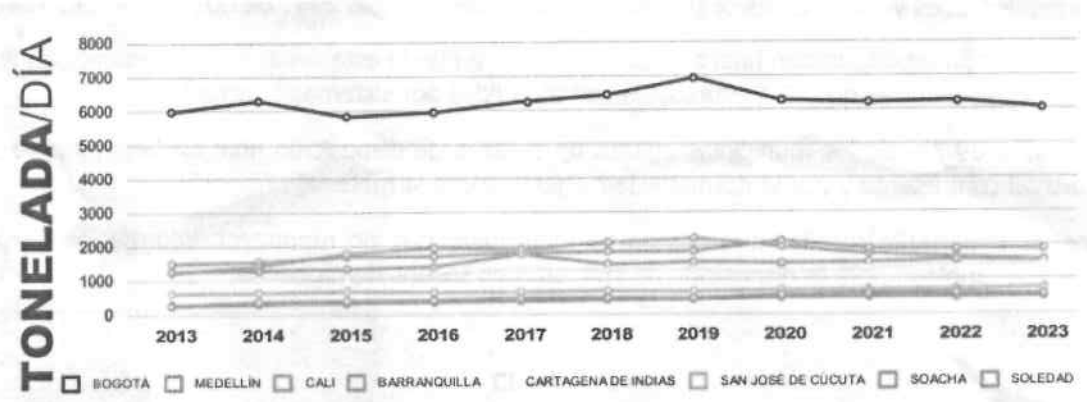
2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. *Aspectos generales*

A través del informe Nacional de Disposición de residuos 2023, elaborado y publicado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se informa que para esta vigencia se dispusieron en promedio 11.803.407,29 toneladas de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo a nivel nacional. Esto representa una disminución del 1,50% en comparación con el año 2022. Este cambio marca una inflexión en la disposición de residuos, ya que en 2022 se había registrado un crecimiento del 0,26% respecto a 2021. La información desagregada por municipio, asociada al tipo, nombre y ubicación del sitio de disposición final, se encuentra en la base anexa denominada "Base de información".

Del total de toneladas diarias dispuestas el 44,99% corresponde a las 8 ciudades con mayor población: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, San José de Cúcuta, Soacha y Soledad. En la Gráfica 1 se observa el comportamiento histórico para estas ciudades, en la cual se destaca una disminución respecto al año 2022 en la disposición de residuos diarios en las ciudades de Soledad (-5,78%), Cali (-5,26%), Bogotá D.C. (-3,32%), Barranquilla (-1,88%), Medellín (-0,19%) y Cartagena de Indias (-0,05%), y un aumento en las ciudades de San José de Cúcuta (5,30%), y Soacha (3,11%).

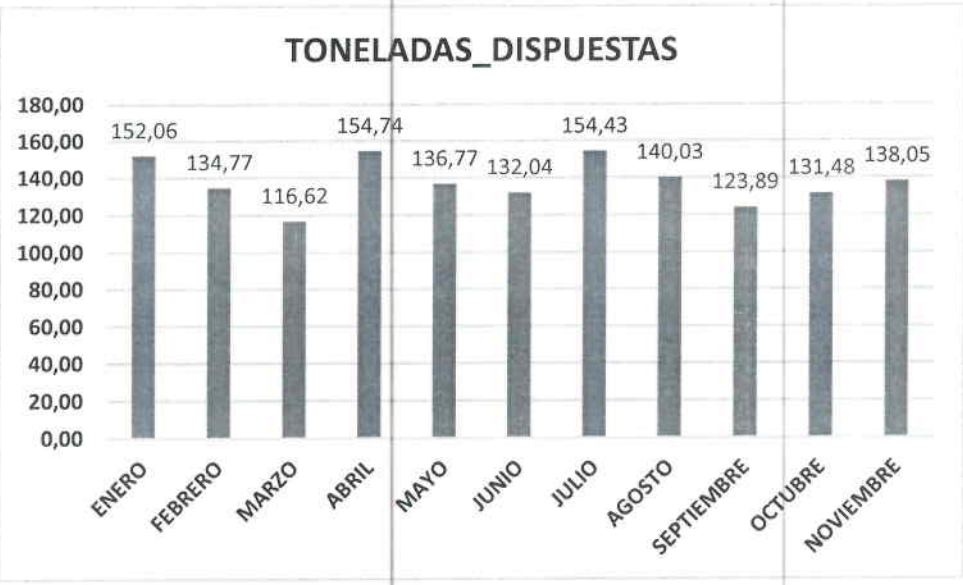
Gráfica 1. histórico consolidado de las toneladas promedio diaria dispuestas 2013-2023 para las 8 ciudades con mayor población del país.



Fuente: Informes de disposición final SSPD, cálculos SSPD.

En cuanto a la disposición final a nivel departamental, se destaca que Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar y Cundinamarca son los departamentos con mayor número de toneladas dispuestas. Esto puede estar relacionado a que estos departamentos también tienen la mayor población y actividades económicas, según las cifras reveladas por el DANE, para el 2023pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional.

Para el caso concreto de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Villapinzón, se genera la siguiente producción de residuos para la vigencia 2024 (corte noviembre) de acuerdo a información publicada en la página de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios – SUI.



Fuente: www.sui.gov.co

Adicionalmente, para la buena ejecución de la oficina y de Servicios Públicos los residuos sólidos se debe completar el **plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS)** es una política pública establecida por el gobierno nacional, esta busca fomentar las prácticas de reducción, recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos en las copropiedades residenciales y comerciales según ley 1259 de 2008, decreto 2981 de 2013 y decreto 1147 de 2015.

Al Respecto a la situación de disposición final a nivel municipal, se puede establecer que 105 municipios son atendidos por sistemas inadecuados; mientras que, 915 municipios son atendidos por sistemas adecuados.

En otras palabras, el 89.7% de los municipios utilizan un sistema de disposición final avalado para su operación por la autoridad ambiental competente y por la normatividad vigente sobre la materia.

De igual forma, es importante resaltar que existen 82 municipios, que no reportaron información frente al sistema de disposición final que emplean para la disposición de sus residuos sólidos domiciliarios.



Figura N° 9. Cantidad de municipios atendidos por tipo de sistema de disposición final.

Fuente: Informe de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

B. ***Estudio de la oferta***: Se procede a la revisión de contratos suscritos con otras entidades similares al objeto a contratar:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
MC-028-2025	CONTRATAR EL DISEÑO, COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE CIRCUTO CERRADO DE TV Y CAMARAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	$ 36.393.770	20 DIAS	HOME ROBOTIK SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
PMC-057-2024	MANTENIMIENTO DE CAMARAS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INSTALADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO	$ 35.833.293	8 DIAS	ENERCON SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MC. 039-2024	COMPRA E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y DVR Y SOPORTE TECNICO DE LOS CITADOS EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	$ 36.000.000	8 DIAS	SIMCO GROUP SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

C. ***Estudio de la demanda:*** Se procede a realizar un análisis de los contratos celebrados con diferentes entidades similar al objeto del presente estudio:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
MC-071-2024	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CCTV Y LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA	$ 36.400.000	60 DIAS	KEVIN UBEIMAR GORDILLO DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7067842&isFromPublicArea=True&isModal=False
SSP-MC-CSU-212-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS PERIFERICOS Y DE SEGURIDAD DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ASI COMO A APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	$ 38.316.200	90 DIAS	WINS SOLUCIONES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8309248&isFromPublicArea=True&isModal=False
SG-SAMC-CSU-069-2018	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN- CUNDINAMARCA	$ 37,116,101	1 MES	HOME ROBOTIK SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8625631
SG-SAMC-CSU-056-2019	LA ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA ELECTRONICA INTEGRADAS AL CIRCUITO DE TELEVISION, EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SGOCDCVI3242018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 133.047.046	4 DIAS	WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9906202

	Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON				

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto Oficial, se procedió a solicitar cotizaciones a 3 empresas la cuales son:

Se toma el valor unitario de cada cotización sin descuentos.

COTIZACIÓN No. 1 – INSTALACIONES DAMAFRE

				INSTALACIONES DAMAFRE	
No	ARTICULO	CANT	UM	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	La cámara 10MP es un sistema de video vigilancia exterior de alta denición que integra dos lentes independientes (una ja y una PTZ motorizada), cada una de 5MP, ofreciendo una resolución total de 10MP con visualización simultánea de dos ángulos sin puntos ciegos; cuenta con giro horizontal y vertical cercano a 360°, seguimiento automático de personas mediante inteligencia articial, detección de movimiento con alertas en tiempo real, visión nocturna híbrida (infrarroja y a color con alcance aproximado de 30 metros), audio bidireccional (micrófono y altavoz), sirena y luz disuasiva integradas, conectividad WiFi 2.4 GHz con acceso remoto desde la aplicación Imou Life, almacenamiento mediante tarjeta microSD y opción en la nube, y diseño resistente con certificación IP66 ideal para uso en exteriores en hogares, negocios o bodegas, garantizando monitoreo continuo, control desde el celular y mayor seguridad perimetral.	7	UND	$ 950.000,00	$ 6.650.000,00
2	La conexión a fibra óptica corresponde al servicio de internet necesario para garantizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia, permitiendo la transmisión continua de las imágenes captadas por las cámaras hacia los dispositivos de monitoreo en tiempo real; esta conexión asegura estabilidad, disponibilidad permanente del servicio y acceso remoto autorizado, facilitando la supervisión y control desde diferentes puntos, incluso fuera de las instalaciones.	25	PTS	$ 900.000,00	$ 22.500.000,00

	3	El servicio de mano de obra comprende la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia, incluyendo montaje de cámaras, cableado, conexión a la red eléctrica y de datos, configuración en la aplicación de monitoreo y pruebas de operación; así mismo, se garantiza la correcta integración del sistema para su visualización en tiempo real y se realiza la entrega en óptimas condiciones de funcionamiento, asegurando su adecuado uso por parte de la entidad.	17	UND	$ 530.000,00	$ 9.010.000,00
	4	La caja metálica para poste corresponde a un gabinete de protección fabricado en material metálico, diseñado para instalación en poste, con acabado en pintura electrosoldada que le brinda alta resistencia a la intemperie, corrosión y condiciones ambientales adversas; es ideal para uso exterior, permitiendo resguardar de forma segura equipos eléctricos y de telecomunicaciones, garantizando durabilidad, protección y adecuada organización de los componentes instalados.	7	UND	$ 205.000,00	$ 1.435.000,00
	5	La UPS Hikvision corresponde a un sistema de alimentación ininterrumpida diseñado para proteger y respaldar los equipos de videovigilancia ante fallas o cortes de energía eléctrica, permitiendo que las cámaras y dispositivos continúen operando por un tiempo determinado; este equipo ayuda a evitar pérdidas de información, daños por variaciones de voltaje y garantiza la continuidad del servicio, brindando mayor seguridad y conabilidad en el funcionamiento del sistema.	17	UND	$ 453.000,00	$ 7.701.000,00
	6	La fuente de alimentación 24V corresponde a un dispositivo encargado de suministrar energía estable y adecuada a los equipos del sistema, transformando la corriente eléctrica a 24 voltios para su correcto funcionamiento; su uso garantiza protección frente a variaciones de voltaje, estabilidad en la operación de los dispositivos y contribuye a la continuidad y conabilidad del sistema instalado.	11	UND	$ 55.000,00	$ 605.000,00
	7	Toma corriente salida doble, voltaje 110–120V, frecuencia 60 Hz, material termoplástico de alta resistencia, contactos en cobre, apto para uso interior/exterior según instalación.	16	UND	$ 9.500,00	$ 152.000,00
	8	Conectores eléctricos, material en cobre o aleación conductiva, aislamiento en PVC, aptos para empalmes seguros, uso en instalaciones eléctricas de baja tensión.	58	UND	$ 2.300,00	$ 133.400,00
	9	Cableado eléctrico calibre 2x12 AWG, conductor en cobre, aislamiento en PVC, apto para instalaciones eléctricas de baja tensión, uso interior/exterior según requerimiento.	140	UND	$ 2.800,00	$ 392.000,00

TOTAL	$ 48.578.400,00

COTIZACIÓN No. 2 - SERVICONECTION

				SERVICONECTION	
No	ARTICULO	CANT	UM	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	La cámara 10MP es un sistema de video vigilancia exterior de alta denición que integra dos lentes independientes (una ja y una PTZ motorizada), cada una de 5MP, ofreciendo una resolución total de 10MP con visualización simultánea de dos ángulos sin puntos ciegos; cuenta con giro horizontal y vertical cercano a 360°, seguimiento automático de personas mediante inteligencia articial, detección de movimiento con alertas en tiempo real, visión nocturna híbrida (infrarroja y a color con alcance aproximado de 30 metros), audio bidireccional (micrófono y altavoz), sirena y luz disuasiva integradas, conectividad WiFi 2.4 GHz con acceso remoto desde la aplicación Imou Life, almacenamiento mediante tarjeta microSD y opción en la nube, y diseño resistente con certificación IP66 ideal para uso en exteriores en hogares, negocios o bodegas, garantizando monitoreo continuo, control desde el celular y mayor seguridad perimetral.	7	UND	$ 953.000,00	$ 6.671.000,00
2	La conexión a fibra óptica corresponde al servicio de internet necesario para garantizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia, permitiendo la transmisión continua de las imágenes captadas por las cámaras hacia los dispositivos de monitoreo en tiempo real; esta conexión asegura estabilidad, disponibilidad permanente del servicio y acceso remoto autorizado, facilitando la supervisión y control desde diferentes puntos, incluso fuera de las instalaciones.	25	PTS	$ 910.000,00	$ 22.750.000,00
3	El servicio de mano de obra comprende la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia, incluyendo montaje de cámaras, cableado, conexión a la red eléctrica y de datos, configuración en la aplicación de monitoreo y pruebas de operación; así mismo, se garantiza la correcta integración del sistema para su visualización en tiempo real y se realiza la entrega en óptimas condiciones de funcionamiento,	17	UND	$ 532.000,00	$ 9.044.000,00

	asegurando su adecuado uso por parte de la entidad.				
4	La caja metálica para poste corresponde a un gabinete de protección fabricado en material metálico, diseñado para instalación en poste, con acabado en pintura electrosoldada que le brinda alta resistencia a la intemperie, corrosión y condiciones ambientales adversas; es ideal para uso exterior, permitiendo resguardar de forma segura equipos eléctricos y de telecomunicaciones, garantizando durabilidad, protección y adecuada organización de los componentes instalados.	7	UND	$ 204.000,00	$ 1.428.000,00
5	La UPS Hikvision corresponde a un sistema de alimentación ininterrumpida diseñado para proteger y respaldar los equipos de videovigilancia ante fallas o cortes de energía eléctrica, permitiendo que las cámaras y dispositivos continúen operando por un tiempo determinado; este equipo ayuda a evitar pérdidas de información, daños por variaciones de voltaje y garantiza la continuidad del servicio, brindando mayor seguridad y conabilidad en el funcionamiento del sistema.	17	UND	$ 455.000,00	$ 7.735.000,00
6	La fuente de alimentación 24V corresponde a un dispositivo encargado de suministrar energía estable y adecuada a los equipos del sistema, transformando la corriente eléctrica a 24 voltios para su correcto funcionamiento; su uso garantiza protección frente a variaciones de voltaje, estabilidad en la operación de los dispositivos y contribuye a la continuidad y conabilidad del sistema instalado.	11	UND	$ 56.000,00	$ 616.000,00
7	Toma corriente salida doble, voltaje 110–120V, frecuencia 60 Hz, material termoplástico de alta resistencia, contactos en cobre, apto para uso interior/exterior según instalación.	16	UND	$ 9.450,00	$ 151.200,00
8	Conectores eléctricos, material en cobre o aleación conductiva, aislamiento en PVC, aptos para empalmes seguros, uso en instalaciones eléctricas de baja tensión.	58	UND	$ 2.400,00	$ 139.200,00
9	Cableado eléctrico calibre 2x12 AWG, conductor en cobre, aislamiento en PVC, apto para instalaciones eléctricas de baja tensión, uso interior/exterior según requerimiento.	140	UND	$ 3.000,00	$ 420.000,00
TOTAL					**$48.954.400,00**

COTIZACIÓN No. 3 – WIN SOLUCIONES SAS

				WINS SOLUCIONES SAS

No	ARTICULO	CANT	UM	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	La cámara 10MP es un sistema de video vigilancia exterior de alta denición que integra dos lentes independientes (una ja y una PTZ motorizada), cada una de 5MP, ofreciendo una resolución total de 10MP con visualización simultánea de dos ángulos sin puntos ciegos; cuenta con giro horizontal y vertical cercano a 360°, seguimiento automático de personas mediante inteligencia articial, detección de movimiento con alertas en tiempo real, visión nocturna híbrida (infrarroja y a color con alcance aproximado de 30 metros), audio bidireccional (micrófono y altavoz), sirena y luz disuasiva integradas, conectividad WiFi 2.4 GHz con acceso remoto desde la aplicación Imou Life, almacenamiento mediante tarjeta microSD y opción en la nube, y diseño resistente con certificación IP66 ideal para uso en exteriores en hogares, negocios o bodegas, garantizando monitoreo continuo, control desde el celular y mayor seguridad perimetral.	7	UND	$ 959.000,00	$ 6.713.000,00
2	La conexión a fibra óptica corresponde al servicio de internet necesario para garantizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia, permitiendo la transmisión continua de las imágenes captadas por las cámaras hacia los dispositivos de monitoreo en tiempo real; esta conexión asegura estabilidad, disponibilidad permanente del servicio y acceso remoto autorizado, facilitando la supervisión y control desde diferentes puntos, incluso fuera de las instalaciones.	25	PTS	$ 962.000,00	$ 24.050.000,00
3	El servicio de mano de obra comprende la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia, incluyendo montaje de cámaras, cableado, conexión a la red eléctrica y de datos, configuración en la aplicación de monitoreo y pruebas de operación; así mismo, se garantiza la correcta integración del sistema para su visualización en tiempo real y se realiza la entrega en óptimas condiciones de funcionamiento, asegurando su adecuado uso por parte de la entidad.	17	UND	$ 512.600,00	$ 8.714.200,00

4	La caja metálica para poste corresponde a un gabinete de protección fabricado en material metálico, diseñado para instalación en poste, con acabado en pintura electrosoldada que le brinda alta resistencia a la intemperie, corrosión y condiciones ambientales adversas; es ideal para uso exterior, permitiendo resguardar de forma segura equipos eléctricos y de telecomunicaciones, garantizando durabilidad, protección y adecuada organización de los componentes instalados.	7	UND	$ 211.100,00	$ 1.477.700,00
5	La UPS Hikvision corresponde a un sistema de alimentación ininterrumpida diseñado para proteger y respaldar los equipos de videovigilancia ante fallas o cortes de energía eléctrica, permitiendo que las cámaras y dispositivos continúen operando por un tiempo determinado; este equipo ayuda a evitar pérdidas de información, daños por variaciones de voltaje y garantiza la continuidad del servicio, brindando mayor seguridad y conabilidad en el funcionamiento del sistema.	17	UND	$ 425.000,00	$ 7.225.000,00
6	La fuente de alimentación 24V corresponde a un dispositivo encargado de suministrar energía estable y adecuada a los equipos del sistema, transformando la corriente eléctrica a 24 voltios para su correcto funcionamiento; su uso garantiza protección frente a variaciones de voltaje, estabilidad en la operación de los dispositivos y contribuye a la continuidad y conabilidad del sistema instalado.	11	UND	$ 56.950,00	$ 626.450,00
7	Toma corriente salida doble, voltaje 110–120V, frecuencia 60 Hz, material termoplástico de alta resistencia, contactos en cobre, apto para uso interior/exterior según instalación.	16	UND	$ 9.650,00	$ 154.400,00
8	Conectores eléctricos, material en cobre o aleación conductiva, aislamiento en PVC, aptos para empalmes seguros, uso en instalaciones eléctricas de baja tensión.	58	UND	$ 2.000,00	$ 116.000,00
9	Cableado eléctrico calibre 2x12 AWG, conductor en cobre, aislamiento en PVC, apto para instalaciones eléctricas de baja tensión, uso interior/exterior según requerimiento.	140	UND	$ 3.200,00	$ 448.000,00
TOTAL					**$ 49.524.750,00**

VALOR PROMEDIO	**$ 49.019.183,00**

De acuerdo con las cotizaciones solicitadas y redondeando la cifra, se establece un valor promedio de contratación de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 49.019.183,00).**

<table>
<tr>
<td>CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO</td>
<td>Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "UNIDOS HACEMOS MÁS"
<table>
<tr><td colspan="2">PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2027"</td></tr>
<tr><td>LINEA ESTRETEGICA</td><td>ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td></tr>
<tr><td>META</td><td>83; Aprovechamiento de 6 toneladas mes de residuos</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="2">PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2027"</td></tr>
<tr><td>LINEA ESTRETÉGICA</td><td>BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>45 GOBIERNO TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>META</td><td>55; Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="2">PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2027"</td></tr>
<tr><td>LINEA ESTRETÉGICA</td><td>BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>45 GOBIERNO TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>META</td><td>56; Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad - Numero de cámaras de seguridad institucionales</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="2">PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2027"</td></tr>
<tr><td>LINEA ESTRETÉGICA</td><td>BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>45 GOBIERNO TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>META</td><td>57; Mantenimiento de cámaras de seguridad</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.1 OBJETO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CCTV Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2. ALCANCE</td></tr>
</table>

En ejecución del contrato a celebrar, el contratista se obliga a entregar e instalar los elementos previstos en las especificaciones técnicas, en las locaciones indicadas por el supervisor contractual. Asimismo, el contratista debe gestionar los permisos u autorizaciones necesarias para la instalación de equipos si a ellos hubiese lugar.

Las especificaciones para el contrato a celebrar son las siguientes:

No	ARTICULO	CANT	UM
1	La cámara 10MP es un sistema de video vigilancia exterior de alta denición que integra dos lentes independientes (una ja y una PTZ motorizada), cada una de 5MP, ofreciendo una resolución total de 10MP con visualización simultánea de dos ángulos sin puntos ciegos; cuenta con giro horizontal y vertical cercano a 360°, seguimiento automático de personas mediante inteligencia articial, detección de movimiento con alertas en tiempo real, visión nocturna híbrida (infrarroja y a color con alcance aproximado de 30 metros), audio bidireccional (micrófono y altavoz), sirena y luz disuasiva integradas, conectividad WiFi 2.4 GHz con acceso remoto desde la aplicación Imou Life, almacenamiento mediante tarjeta microSD y opción en la nube, y diseño resistente con certificación IP66 ideal para uso en exteriores en hogares, negocios o bodegas, garantizando monitoreo continuo, control desde el celular y mayor seguridad perimetral.	7	UND
2	La conexión a fibra óptica corresponde al servicio de internet necesario para garantizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia, permitiendo la transmisión continua de las imágenes captadas por las cámaras hacia los dispositivos de monitoreo en tiempo real; esta conexión asegura estabilidad, disponibilidad permanente del servicio y acceso remoto autorizado, facilitando la supervisión y control desde diferentes puntos, incluso fuera de las instalaciones.	25	PTS
3	El servicio de mano de obra comprende la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia, incluyendo montaje de cámaras, cableado, conexión a la red eléctrica y de datos, configuración en la aplicación de monitoreo y pruebas de operación; así mismo, se garantiza la correcta integración del sistema para su visualización en tiempo real y se realiza la entrega en óptimas condiciones de funcionamiento, asegurando su adecuado uso por parte de la entidad.	17	UND
4	La caja metálica para poste corresponde a un gabinete de protección fabricado en material metálico, diseñado para instalación en poste, con acabado en pintura electrosoldada que le brinda alta resistencia a la intemperie, corrosión y condiciones ambientales adversas; es ideal para uso exterior, permitiendo resguardar de forma segura equipos eléctricos y de telecomunicaciones, garantizando durabilidad, protección y adecuada organización de los componentes instalados.	7	UND
5	La UPS Hikvision corresponde a un sistema de alimentación ininterrumpida diseñado para proteger y respaldar los equipos de videovigilancia ante fallas o cortes de energía eléctrica, permitiendo que las cámaras y dispositivos continúen operando por un tiempo determinado; este equipo ayuda a evitar pérdidas de información, daños por variaciones de voltaje y garantiza la continuidad del servicio, brindando mayor seguridad y conectividad en el funcionamiento del sistema.	17	UND
6	La fuente de alimentación 24V corresponde a un dispositivo encargado de suministrar energía estable y adecuada a los equipos del sistema, transformando la corriente eléctrica a 24 voltios para su correcto funcionamiento; su uso garantiza protección frente a variaciones de voltaje, estabilidad en la operación de los dispositivos y contribuye a la continuidad y conectividad del sistema instalado.	11	UND
7	Toma corriente salida doble, voltaje 110–120V, frecuencia 60 Hz, material termoplástico de alta resistencia, contactos en cobre, apto para uso interior/exterior según instalación.	16	UND
8	Conectores eléctricos, material en cobre o aleación conductiva, aislamiento en PVC, aptos para empalmes seguros, uso en instalaciones eléctricas de baja tensión.	58	UND
9	Cableado eléctrico calibre 2x12 AWG, conductor en cobre, aislamiento en PVC, apto para instalaciones eléctricas de baja tensión, uso interior/exterior según requerimiento.	140	UND

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Equipo de Vigilancia y detección	46	17	16	46171600
Sistema de circuito cerrado de televisión CCTV	46	17	16	46171622

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Entregar y/o instalar los bienes contemplados acorde con las especificaciones técnicas requeridas y dentro del plazo contemplado.
2. Realizar las entregas de los elementos en el Almacén Municipal de la alcaldía, de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
3. Prestar los servicios requeridos para realizar el mantenimiento a las cámaras de seguridad acorde con las especificaciones técnicas requeridas y dentro del plazo previsto.
4. Instalar los elementos a adquirir, dentro del plazo previsto y en las ubicaciones indicadas por el supervisor contractual.
5. Los productos deben ser nuevos y de marcas reconocidas.
6. En dado caso que un producto este en mal estado o averiado deberá ser reemplazo de inmediato por el contratista.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Los bienes objeto de compra se deben entregar en el municipio de Villapinzón, por tanto, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista.

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos meses contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón Cundinamarca
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera: un pago correspondiente al valor total del contrato una vez entregada e instalada la totalidad de los bienes, así como todos los mantenimientos contratados. El pago se efectuará previa radicación de informe de ejecución detallado de los bienes debidamente entregados e instalados, suscripción de actas de recibo a satisfacción, certificación de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso, factura o cuenta de cobro

	El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Gobierno y el apoyo de la secretaria de Servicios Públicos y o en quién el ordenador del gasto delegue.
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 49.019.183,00).**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
2.3 1 40 4003 1400 4003022 83 2024258730009 42 Fuente: 42-Excedentes Servicios Públicos	$ 2.019.183
2.3 1 45 4501 1000 4501026 55 2024258730010 01 Fuente: 01-Recursos Propios	$ 5.000.000
2.3 1 45 4501 1000 4501028 56 2024258730010 01 Fuente: 01-Recursos Propios	$ 2.000.000
2.3 1 45 4501 1000 4501028 56 2024258730010 01 Fuente: 35-Excedentes Recursos Propios	$ 30.000.000
2.3 1 45 4501 1000 4501028 57 2024258730010 01 Fuente: 01-Recursos Propios	$ 10.000.000
TOTAL	**$ 49.019.183,00**

	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	2026000290	08/04/2026

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal

responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales.

- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos.
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC.
- Certificado REDAM
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation).
- Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original.
- No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).
- Compromiso de transparencia.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya comprendido la instalación y/o mantenimiento y/o diagnóstico de cámaras de seguridad o circuitos cerrados de televisión (CCTV). La sumatoria del valor de los contratos a hacer valer como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Como soporte de la experiencia a acreditar, el proponente debe allegar copia del contrato con su respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del contratante, día mes y año de inicio y terminación de los contratos, objeto del contrato, valor del contrato, firma de quien expide la certificación.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá allegar certificado de reporte de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el Ministerio del Trabajo de la última anualidad reportada, con un porcentaje mínimo de cumplimiento del 80%.

Asimismo, el proponente deberá allegar certificado de implementación de estándares mínimos de SST ante la ARL correspondiente.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO		
CANT.	**CARGO PARA DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
1	Ingeniero de sistemas	Profesional en la rama de ingeniería de sistemas.
1	Técnico profesional	Técnico profesional en instalación y mantenimiento de redes y computadores, con conocimientos certificados en redes y medios de transmisión.

	1	Operario	Un operario que cuente con formación certificada en trabajo seguro en alturas, y conocimiento certificado en la implementación de redes inalámbricas locales según especificaciones de diseño y protocolos técnicos.	

5.4 CAPACIDAD FINANACIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos. son	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta la cuando la Información	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta la cuando se entidad	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del	Mensual

3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación	Desequilibrio económico del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan	Controversias post contractuales.	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Banco de Proyectos.
- Cotizaciones

10. RESPONSABLE

FABIAN EDUARDO GIL CASTIBLANCO **SECRETARIO DE GOBIERNO**	**JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO** **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

Revisó Componente Jurídico: Yolima Zamora/ asesora jurídica